

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer. Cali, 27 de octubre de 2022

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

AUTO No. 368

Rad.76001-31-03-004-2020-00095-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales allegados al proceso, el Juzgado

RESUELVE:

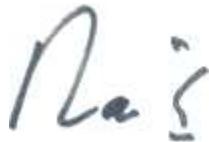
PRIMERO: AGREGAR sin consideración alguna el memorial de renuncia de poder allegado por el representante legal de LITIGAR PUNTO COM, como quiera que dicha entidad no se encuentra vinculada a este proceso.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace la Dra. PAULA ALEJANDRA VELASQUEZ ALVAREZ apoderada general del FONDO NACIONAL DEL AHORRO a la persona jurídica COMJURIDICA ASESORES S.A.S, en la forma y términos del mandato conferido, conforme lo dispone el art. 75 del C. General del Proceso. Para efectos de reconocimiento de personería cumplir con lo dispuesto en la norma citada.

TERCERO: CONCEDER En el efecto devolutivo, a la parte demandante el recurso de apelación interpuesto en tiempo, en contra del auto No. 243 fechado 07 de julio del año 2022, que negó la solicitud de perdida de competencia. Por la secretaría remítanse a la SALA CIVIL del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, a fin que se surta el recurso concedido.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

<p>JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro. <u>169</u> DE HOY <u>Octubre.- 28- 2022</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria</p>
--